

BASES Y CONDICIONES

CAMPAÑA OCTUBRE ROSA

“UN CORPIÑO, UNA MAMOGRAFÍA, UNA OPORTUNIDAD”

Las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”) regulan la campaña denominada **“Un Corpiño, una Mamografía, una Oportunidad”** (en adelante, la “Acción”), desarrollada conjuntamente por **Instituto Alexander Fleming, Fundación Alexander Fleming y Pompavana** (en adelante, conjuntamente, los “Organizadores”).

La participación en la Acción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

1. OBJETO DE LA ACCIÓN

La Acción se desarrolla en el marco de Octubre Rosa y tiene como objetivo promover la concientización sobre la importancia de los controles mamarios y facilitar el acceso a una evaluación preventiva de salud mamaria.

En el marco de la Acción, las personas que adquieran productos de la cápsula de Octubre Rosa de Pompavana podrán postular a una mujer de su elección para que sea contactada por el Instituto Alexander Fleming (en adelante, “IAF”) y pueda acceder, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases y a la disponibilidad de turnos y cupos previstos para la Acción, al Programa One Day MAMOX de IAF.

La compra de productos de Pompavana constituye la acción de participación prevista en la campaña, pero no implica por sí misma la asignación de un turno ni constituye una garantía de acceso al Programa One Day MAMOX.

2. VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO

La Acción tendrá vigencia desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre, ambas inclusive, o hasta la finalización de la Acción conforme a lo establecido por los Organizadores.

Podrán participar personas residentes en la República Argentina o en el exterior.

El acceso al Programa One Day MAMOX se realizará en las instalaciones del Instituto Alexander Fleming, Av. Crámer 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que los gastos de traslado, alojamiento, alimentación,

movilidad y cualquier otro gasto en que deba incurrir la persona postulada para concurrir a IAF serán exclusivamente a su cargo.

3. MECÁNICA DE LA ACCIÓN

La participación comprende las siguientes etapas:

3.1. Compra de una prenda

La persona interesada podrá adquirir una o más prendas de la cápsula de Octubre Rosa de Pompavana, de acuerdo con las condiciones comerciales, precios y medios de pago informados por Pompavana.

La adquisición podrá comprender una prenda, un conjunto o más de un producto.

3.2. Postulación

Una vez realizada la compra, la persona podrá completar el formulario habilitado para la Acción y postular a una mujer de su elección, ya sea una familiar, amiga, conocida o persona cercana.

3.3. Datos de la persona postulada

El formulario deberá contener los datos que los Organizadores determinen como necesarios para establecer contacto con la persona postulada.

La persona que efectúe la postulación declara que los datos proporcionados son verdaderos, exactos y actualizados y que cuenta con una base legítima para proporcionar dichos datos a los efectos de la presente Acción.

La persona postulada será contactada directamente por IAF.

4. CANTIDAD DE MAMORAFÍAS Y POSTULACIONES

La cantidad de mamografías y consultas de mastología que podrán realizarse en el marco de la presente acción estará determinada por los fondos efectivamente recaudados durante la vigencia de la campaña y destinados a tal fin.

En consecuencia, la cantidad de personas que podrán acceder a la acción será limitada y podrá resultar inferior a la cantidad total de personas cuyos datos hayan sido registrados o postulados. El cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones no implica por sí mismo la asignación de un turno ni garantiza el acceso a la acción.

Las personas cuyos datos hayan sido registrados serán contactadas de acuerdo con el mecanismo previsto para la campaña, hasta completar la cantidad de prestaciones disponibles.

5. CONTACTO Y GESTIÓN POR PARTE DE IAF

IAF se comunicará con la persona postulada utilizando los datos proporcionados en el formulario.

Durante dicho contacto, IAF informará sobre la Acción y verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al Programa One Day MAMOX, así como cualquier otra información que resulte necesaria para la coordinación de la atención.

La postulación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y a la disponibilidad de turnos y cupos previstos para la Acción.

6. PROGRAMA ONE DAY MAMOX

MAMOX es un programa de screening del Instituto Alexander Fleming orientado a la prevención y control de la salud mamaria.

El programa está dirigido a mujeres de 40 años o más y también contempla a mujeres con antecedentes familiares de cáncer de mama. Incluye una consulta con una médica especialista en mastología y una mamografía.

En el marco de la presente Acción, el acceso a Programa One Day MAMOX comprende exclusivamente las prestaciones expresamente contempladas en estas Bases.

Cualquier estudio, consulta, práctica, procedimiento, tratamiento o prestación adicional que pudiera ser indicada por el equipo médico como consecuencia de la evaluación realizada no se encuentra incluida en la presente Acción.

7. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA ONE DAY MAMOX

Para acceder al programa MAMOX en el marco de esta Acción, la persona postulada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. *Edad*: tener 40 años o más, cuando no existan antecedentes familiares de cáncer de mama, o cumplir con el criterio de edad correspondiente cuando existan antecedentes familiares, conforme a lo establecido en estas Bases.
- b. *Antecedentes familiares*: en caso de antecedentes familiares de cáncer de mama, podrá acceder al programa quien se encuentre dentro del criterio de prevención establecido por IAF, consistente en realizar el control diez (10) años antes de la edad en la que fue diagnosticado el familiar.
- c. *Antecedentes de atención en IAF*: no haberse atendido previamente en el Instituto Alexander Fleming.
- d. *Situación clínica*: no encontrarse transitando un cáncer de mama al momento de la evaluación.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por IAF.

La determinación de la aptitud para acceder al programa y la indicación de las prestaciones correspondientes quedarán sujetas a la evaluación de IAF.

8. VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS

La información proporcionada en el formulario de postulación no implica la validación automática del cumplimiento de los requisitos.

IAF podrá solicitar a la persona postulada la información que resulte necesaria para verificar las condiciones de acceso a MAMOX.

La información relativa a antecedentes médicos, antecedentes familiares, estudios previos o cualquier otro dato relacionado con la salud será recabada y tratada directamente por IAF, conforme a la normativa aplicable y bajo las condiciones de confidencialidad correspondientes.

9. ASIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DEL TURNO

El acceso al programa estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y a la disponibilidad de turnos y cupos previstos para la Acción.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, IAF se comunicará con la persona correspondiente para coordinar la fecha y horario de atención.

Los turnos serán asignados conforme a la disponibilidad de IAF y a la organización interna prevista para la Acción.

El beneficio es personal e intransferible y no podrá ser cedido a otra persona.

10. PRESTACIONES ADICIONALES

La presente Acción comprende exclusivamente el acceso al Programa One Day MAMOX en los términos establecidos en estas Bases.

Si durante la consulta médica surgiera la necesidad de realizar estudios, consultas, prácticas, procedimientos o tratamientos adicionales, dichas prestaciones no estarán comprendidas en la Acción.

Las prestaciones adicionales que eventualmente sean indicadas quedarán sujetas a la persona que fue postulada, con sus autorizaciones correspondientes, y/o a las condiciones particulares de atención vigentes en IAF.

En caso de no contar con una cobertura médica aceptada por IAF para una determinada prestación, la persona podrá consultar las condiciones de atención particular vigentes o continuar su atención fuera de IAF.

11. RESULTADOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MÉDICA

Una vez realizada la atención correspondiente, IAF podrá habilitar a la persona atendida el acceso a su información médica y resultados a través de las herramientas y canales institucionales disponibles.

En particular, IAF podrá habilitar el acceso a Mi Portal, mediante el cual la persona podrá consultar la información correspondiente a sus estudios y, de acuerdo con las funcionalidades disponibles, compartirla con otros profesionales o instituciones de salud de su elección.

El acceso y utilización de dicha información se encontrará sujeto a las condiciones de uso y seguridad de las herramientas institucionales de IAF.

12. DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados en el marco de la Acción serán tratados de conformidad con la Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales y demás normativa aplicable.

Los datos serán utilizados exclusivamente para gestionar la participación en la Acción, establecer contacto con la persona postulada, verificar los requisitos de acceso y, cuando corresponda, coordinar la atención en IAF.

Los datos relativos a la salud, antecedentes médicos y cualquier otra información sensible serán tratados por IAF en el marco de su actividad sanitaria, con sujeción al deber de confidencialidad y secreto profesional aplicable. La Ley N.º 25.326 establece reglas específicas para el tratamiento de datos relativos a la salud por parte de establecimientos sanitarios.

La persona titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión que correspondan conforme a la legislación vigente.

13. AUTORIZACIÓN PARA EL CONTACTO

La persona que completa el formulario autoriza a IAF a contactar a la persona postulada exclusivamente a los efectos de comunicarle la existencia de la Acción, informarle sobre las condiciones de acceso al Programa One Day MAMOX y, en caso de corresponder, coordinar su atención.

La persona postulada podrá manifestar su voluntad de no continuar con la gestión, en cuyo caso sus datos no serán utilizados para continuar con la participación en la Acción, sin perjuicio de las obligaciones legales de conservación que pudieran corresponder.

La participación de la persona postulada quedará sujeta a su aceptación y a la verificación de los requisitos establecidos en estas Bases.

14. MENSAJE DE APOYO

Como parte de la Acción, la persona participante podrá dejar un mensaje de apoyo destinado a una mujer que se encuentre transitando un cáncer de mama.

La participación en esta instancia es voluntaria.

Los Organizadores podrán utilizar dichos mensajes exclusivamente en el marco de la comunicación institucional de la Acción, y sin asociarlos a información médica identificable de terceras personas.

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES

Los Organizadores serán responsables de cumplir las condiciones de la Acción en los términos establecidos en las presentes Bases y en la comunicación oficial de la misma.

Los Organizadores no serán responsables por los gastos personales en que incurra la persona postulada para trasladarse hasta IAF, incluyendo, entre otros, pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad, estacionamiento o cualquier otro gasto derivado de su concurrencia.

Asimismo, los Organizadores no serán responsables por situaciones ajenas a su control que impidan o dificulten la participación, siempre que no impliquen un incumplimiento de las obligaciones asumidas en estas Bases.

16. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ACCIÓN

Los Organizadores podrán modificar, suspender o cancelar la Acción cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, incluyendo razones de fuerza mayor, caso fortuito, cuestiones operativas, sanitarias, de seguridad o cualquier otra circunstancia que imposibilite o dificulte su normal desarrollo.

Cualquier modificación que afecte las condiciones esenciales de la Acción será comunicada por medios similares a los utilizados para su difusión.

En ningún caso las modificaciones podrán afectar derechos ya adquiridos por las personas que hubieran cumplido íntegramente las condiciones correspondientes, salvo que ello resulte imposible por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Acción implica la aceptación plena de estas Bases.

Las presentes Bases estarán disponibles para consulta durante la vigencia de la Acción en el sitio web de Pompavana (www.pompavana.me), dentro de la descripción de cada prenda, y a su vez en el blog de la Acción dentro de la página oficial de IAF (www.alexanderfleming.org).

La participación en la Acción no implica la renuncia a ningún derecho reconocido por la legislación vigente.

18. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la Acción podrán realizarse a través del correo electrónico; comunicacion@alexanderfleming.org

Las consultas vinculadas específicamente con la atención médica, el Programa One Day MAMOX o la información clínica serán gestionadas por IAF a través de los canales institucionales correspondientes.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Acción se regirá por las presentes Bases y por la legislación vigente de la República Argentina que resulte aplicable, incluyendo, en cuanto corresponda, las normas de protección y defensa del consumidor, lealtad comercial y protección de datos personales.

En las relaciones de consumo resultarán aplicables las normas imperativas correspondientes, sin que las presentes Bases puedan interpretarse como una renuncia o restricción de los derechos reconocidos a consumidores y usuarios por la legislación vigente.

Octubre 2026, Buenos Aires, Argentina